

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000130/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R178/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 201181722000130

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de junio de 2022.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de junio 2022, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000130**, consistente en lo siguiente: "**Por medio del presente medio, pido consultar, cual es el presupuesto otorgado a el ayuntamiento de Huajuapán de León en lo que va de la presente administración de el presidente municipal Luis de León Martínez Sánchez.**", y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 70, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

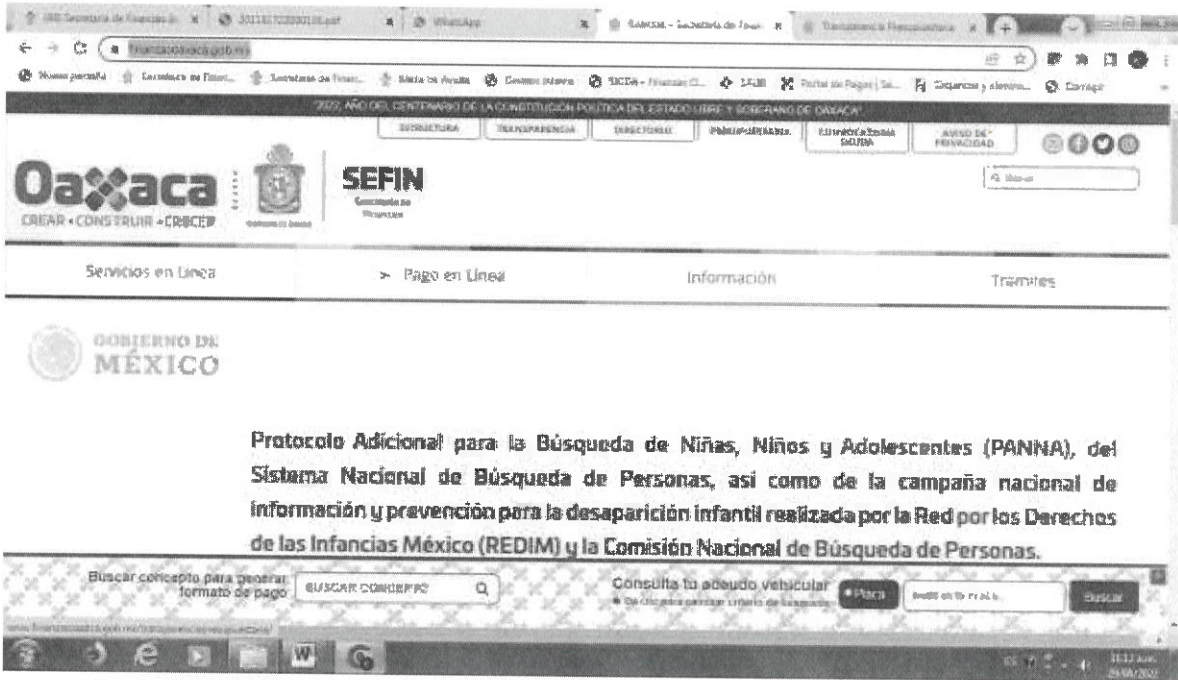
**SEGUNDO.** Ahora bien, el solicitante requiere saber cuál es el presupuesto otorgado a el ayuntamiento de Huajuapán de León en lo que va de la presente administración del presidente municipal Luis de León Martínez Sánchez; en observancia a los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 15 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; primeramente, se le informa que esta Secretaría de Finanzas cuenta con un portal electrónico de Transparencia Presupuestaria, en el cual podrá consultar la información relativa al marco programático presupuestal, dentro del cual se encuentra lo referente al **Presupuesto otorgado al**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

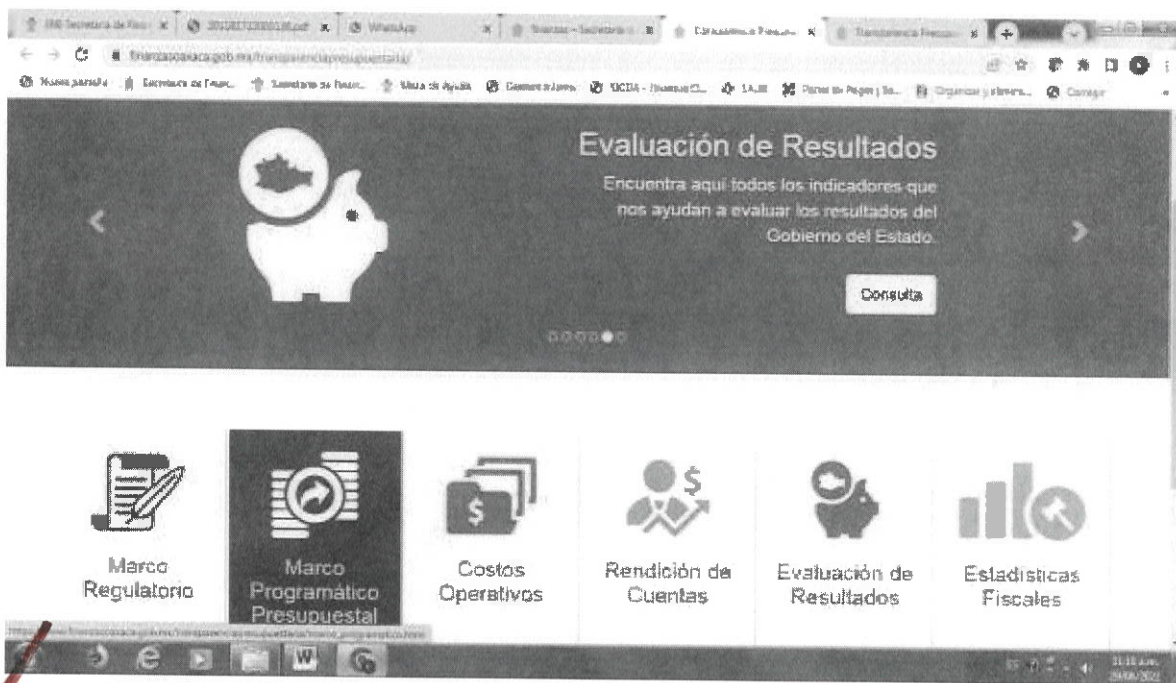
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca para la presente administración, mismo que para su consulta se proporciona la siguiente página electrónica: <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/>, siguiendo los pasos a continuación:

1. Ingresar a la pestaña Presupuestaria.



2.- Posteriormente se desplegara otra ventana en la que se seleccionara la pestaña de Marco Programático Presupuestal.

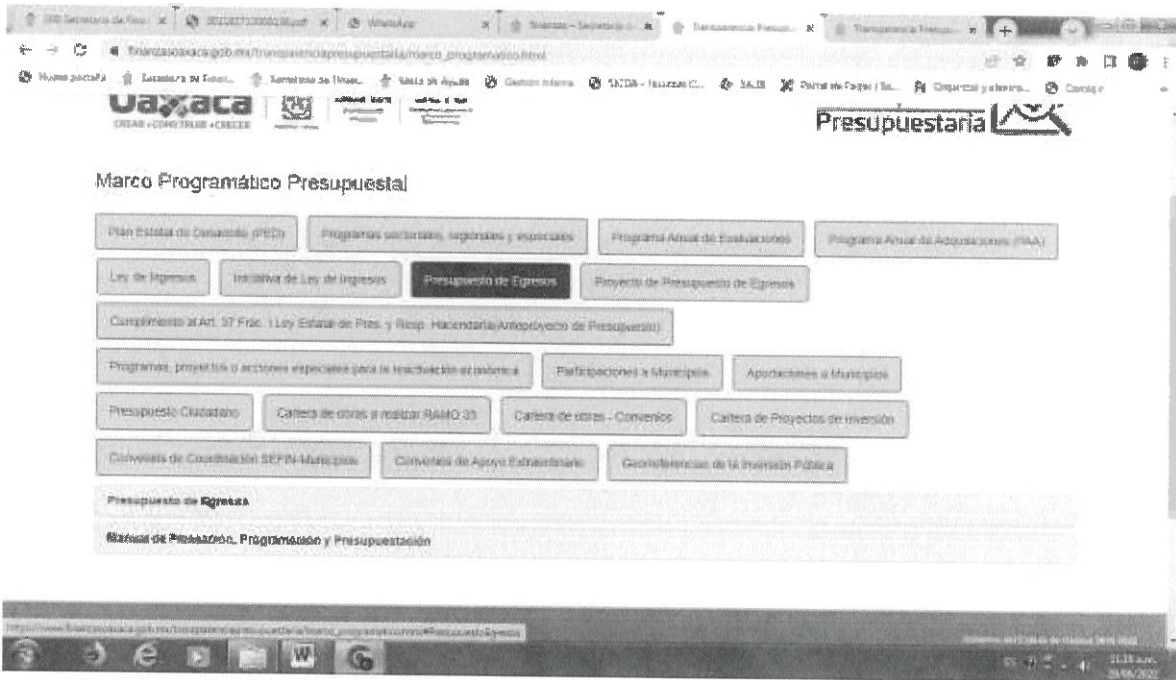


3.- En seguida se desplegara otra ventana en la que seleccionara la pestaña de Presupuesto de Egresos.

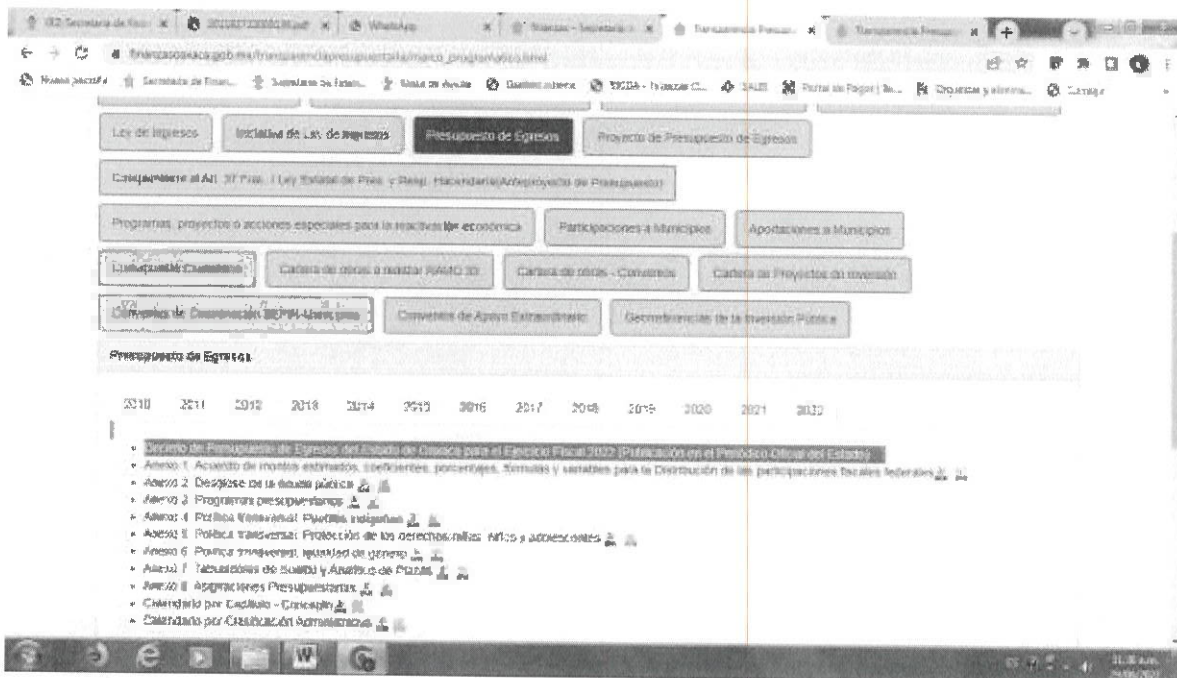
A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que al dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



4.- En la misma ventana se desplegara dos opciones en la parte inferior y seleccionara la pestaña de **Presupuesto de Egresos**, en la que el peticionario tendrá que seleccionar el año fiscal que quiere conocer, y seleccionara la opción de **Decreto de Presupuesto de Egresos de Oaxaca para el ejercicio fiscal**.



En la liga antes descrita aparecerá el **Decreto de Presupuesto de Egresos de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, (Publicación en el Periódico Oficial del Estado)**, en donde el peticionario podrá visualizar el acuerdo por el que se da a conocer los montos de las participaciones fiscales federales asignado a su Municipio.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDA

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 23 de mayo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000130, informando al solicitante que esta Secretaría de Finanzas cuenta con un portal electrónico de Transparencia Presupuestaria, en el cual podrá consultar la información relativa al marco programático presupuestal, dentro del cual se encuentra lo referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, 2021 y 2022, mismos que para su consulta se proporciona la siguiente página electrónica: <https://www.finanzasoxaca.gob.mx>.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 201181722000130, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/R178/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento

C.c.p. Expediente

SFC/BVC

REVISOR: JAMIL